



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
PRODUCTO DEL ÚLTIMO PROCESO AUDITOR PRACTICADO											
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN , VIGENCIA 2019 - SUSCRIPCIÓN DEL PLAN 16 DE DICIEMBRE 2020											
1	Auditado el Contrato 814 - 2019 perteneciente a la Secretaría de Educación, fue posible establecer que la gestión fiscal es ineficiente al no establecer claramente el análisis del sector y los Estudios previos.	Inconsistencias en las estrategias de control establecidas para el desarrollo de los procesos contractuales de la entidad.	Fortalecer el proceso de adquisición de bienes y servicios de la gestión contractual de la Secretaría, mediante la elaboración de estudios previos que obedezcan a precios de mercado, técnicos y financieramente razonables, mediante la remisión y socialización de los manuales internos de la gestión contractual y normatividad vigente.	Contar con estudios de precios de mercado que garanticen análisis adecuados en la adquisición de bienes y servicios.	Contar con procesos contractuales con análisis del sector y estudios previos conformes a lo establecido a las necesidades técnicas y financieras de la Alcaldía Municipal.	Sesión de socialización del manual de contratación a los directores y áreas encargadas de elaborar etapas precontractuales en la contratación. 100% de análisis del sector y estudios previos conformes a la ley de todos los procesos de contratación adelantados en la respectiva vigencia.	16/12/2020	31/12/2021	Dirección Administrativa y Financiera - Área de bienes y servicios de la SEM	100%	Se anexa CD1, con evidencias del cumplimiento de las acciones.
2	Auditado el Contrato 814 - 2019 perteneciente a la Secretaría de Educación, se evidencian falencias al momento de validar y certificar los requisitos habilitantes del contratista, así como también lo es acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes	Verificación jurídica, técnica y financiera por parte del comité evaluador dentro del término establecido en los pliegos de condiciones de los requisitos habilitantes para la escogencia del contratista.	Contar con la evaluación jurídica, técnica y financiera en todos los procesos contractuales, soportadas en los puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.	Verificación de requisitos habilitantes conforme a los pliegos de condiciones.	100% procesos verificados/100% de procesos adjudicados.	16/12/2020	31/12/2021	Dirección Administrativa y Financiera - Área de bienes y servicios de la SEM	100%	Se anexa CD1, con evidencias del cumplimiento de las acciones.
3	En el análisis realizado al contrato 2109 de 2019, que corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar urbano y rural para la población estudiantil, vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soacha se observó que la Empresa Reneltur, en la factura de venta N° 36738 del 31-10-2019, que corresponde al servicio del 20 al 30 de septiembre y de acuerdo al anexo informe de supervisión 2019 N° 1, se plasma que en la Institución Oficial Educativa se prestó el servicio por 7 días con 2 rutas de buses; al confrontar las respectivas planillas se relacionan la prestación los días 20, 23, 25, 26, 27, 30; el día 24 solo aparece resaltado. Sin embargo, para el día 23 y 24 de septiembre por comunicado del Secretario de Educación del Municipio de Soacha, no se asistirán los alumnos, en razón al paro de transporte; programado. De acuerdo con lo anterior la empresa solo presto el servicio por cinco (5) días; reconociéndose dos (2) días de más en la respectiva liquidación, por servicios no prestados, para cada una de las dos (2) rutas escolares.	No se verifica los respectivos soportes documentales; para avalar el pago al contratista.	Verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a cargo de los contratistas, previamente a la autorización de los pagos correspondientes por la ejecución de los contratos.	Fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual para garantizar el cumplimiento del pago de aportes a cargo del contratista.	Emitir certificación por parte del supervisor del contrato del aporte mensual a los parafiscales a cargo del contratista.	100% de procesos de contratación supervisados y certificados.	16/12/2020	31/12/2021	Dirección de Cobertura Educativa	100%	Se anexa CD 1, con evidencias del cumplimiento de las acciones.
4	Dentro del desarrollo del proceso auditor se solicitó el siguiente contrato: CTO 1248... CARACOL primera cadena radial de Colombia... Contratación de producción y montaje logístico para la realización de expo Soacha 2019... Del anterior contrato se entregaron 5 carpetas, las cuales fueron escaneadas y que comprenden la etapa precontractual, contractual quedando faltando los respectivos soportes de la etapa post contractual, esta información fue solicitada Por último fue allegado el día 22 de septiembre dos (2) CD, por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, etiquetados como 1. Caracol FM 2 Musicales Radioactiva, la W, oxígeno, Tropicana, w, Oxígeno Informe. Ejecutivo Expo Soacha 2019. Una vez verificados; se observo que en el CD del informe ejecutivo; no se grabó ninguna información. Considera el Organismo de control; que después de transcurridos aproximadamente dos (2) meses, de hacer reiterativa la solicitud de los soportes documentales de la etapa post contractual; se entregue CD; sin verificar que realmente contenga la información solicitada. Lo anterior conlleva al impedimento al ejercicio del Control Fiscal; dado que no se pudo verificar la respectiva etapa.	No se entregaron los soportes documentales de la etapa post contractual.	Emitir directrix frente al cumplimiento de envió oportuno de los documentos generados en todas las etapas de la gestión contractual adelantada en la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación a la Oficina Asesora Jurídica para su guarda y custodia.	Contar con los expedientes contractuales, que permitan su posterior revisión por parte de ente de control.	Poner en conocimientos de todas las áreas de la Secretaría de Educación los lineamientos frente a la gestión documental en los procesos de contratación.	Circular	16/12/2020	30/06/2021	Grupo Jurídico	100%	Se anexa CD 1, con evidencias del cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
6	En el análisis realizado a los soportes documentales, de los contratos números 005, 009 y 012 celebrados en la vigencia del 2019 por la Institución Educativa oficial Casaca y de acuerdo con la muestra seleccionada y en lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se evidencia que estos no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	No se realiza dentro del término de ley la publicación de la contratación en el SECOP, violando el principio de publicidad.	Publicar en el Secop dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1712 de 2014; literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución.	Publicar oportunamente en el Secop la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	25/02/2021	Pagadora y persona encargada de publicar.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
7	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Casaca de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución	No se realizan los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	28/02/2021	Rectora y persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
8	Se evidencian inconsistencias en la documentación rendida en la plataforma SIA OBSERVA.	Se presentan procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento y rendición completa de los formatos de contratación bimestral del SIA_CONTRALORIAS y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte del responsable de la entidad	Establecer una revisión periódica de los documentos previamente cargados a la plataforma SIA OBSERVA, y antes de realizar el cierre de la rendición de los contratos en la misma	Evitar las posibles fallas involuntarias en el cargue de la documentación en la plataforma SIA OBSERVA	Lograr al 100% la idoneidad de la información cargada en la plataforma SIA OBSERVA	Control número de contratos a rendiciones / número de revisiones	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
9	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ciudad Latina, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP, debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Establecer un cronograma de los documentos contractuales que se deben cargar en la plataforma-SECOP- para llevar el control de los requisitos establecidos en la contratación pública	Garantizar que se cumpla al 100% el cargue de los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-	Garantizar que los documentos requeridos para contratos menores a 20 SMMLV sean cargados completos y de forma oportuna al Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- dando cumplimiento a los requisitos manual de contratación	tiempo oportuno / días establecidos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
10	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ciudad Latina, se evidencia que las invitaciones o las que hagan de sus veces en el proceso contractual, no cuentan con el soporte correspondiente dentro del archivo físico del contrato.	Falta de organización de los archivos de la institución e incumplimiento en la responsabilidad como servidores públicos para la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.	Dar cumplimiento a los lineamientos establecido en el Manual de contratación de la institución educativa, garantizando el debido proceso	Asegurar que los documentos, publicaciones y anexos en la contratación pública estén debidamente soportados y archivados en las carpetas correspondientes al proceso	Garantizar que la documentación requerida contractual se encuentre al 100% archivada y procesada	check lista / contrato generado	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
11	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ciudad Latina, se evidencian 2 cotizaciones provenientes de una misma fuente, lo anterior para cumplir los requisitos de 3 cotizaciones exigidas en la elaboración del análisis del mercado para el proceso de contratación 012-2019.	Inobservancia a las normas y reglamentos que rigen la contratación estatal.	validar que la información suministrada por los cotizantes este acorde a lo requerido y no presente errores de prescripción, o alteración que pueda generar dudas en la veracidad de la información	Garantizar la veracidad de la información suministrada por los oferentes	Asegurar que la documentación requerida este acorde a lo establecido generando una selección objetiva	auditoria interna / cotizaciones	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
12	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ciudad Latina, se evidencian falencias al momento de evaluar la experiencia del contratista, lo anterior referenciado como requisito habilitante en los estudios previos de los procesos contractuales 007-2019 y 012-2019.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Solicitar y verificar la información de la Hoja de vida función pública y revisar inicio de su actividad económica en el RUT y Cámara de Comercio, para validar años de experiencia del contratista	Asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a contratar	Información diligenciada correctamente y cumplimiento en la experiencia del contratista	Documentos Soporte / experiencia contratista	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
14	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Ciudad Latina de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora, es relevante indicar que el pago de estas	No se realizan los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
16	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Ciudadela Sucre de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Establecer el cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para verificar de no llegar el recibo la fecha de cancelación del mismo. Se interpondrán las peticiones y solicitudes en las empresas de servicios públicos que cobraron interés de mora para que hagan el respectivo reembolso porque la institución ha pagado en los tiempos establecidos	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses en los servicios públicos pagados extemporáneamente.	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales.	Recibos servicios públicos/comprobante de pago servicios públicos.	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
17	En visita de campo realizada a la Institución Educativa Oficial Compartir; se verificaron los siguientes contratos *Contrato 06 de Alkosto suministro de 13 TV por \$15,598,700; observándose lo siguiente. Una vez analizado los soportes documentales, se evidencio que estos elementos fueron adquiridos en enero 31 de 2019; se anexo causa prima a la póliza N° 14-23-101000717 con fecha de expedición 1 4/02/2019 fue amparados 12 televisores; trece (13) días después de adquiridos. *Contrato 10 de Alkosto suministro de 14 TV por \$10,398,600; observándose lo siguiente. Una vez analizado los soportes documentales, se evidencio que estos elementos fueron adquiridos en marzo 21 de 2019; se anexo causa prima a la póliza N° 14-23-101000717 con fecha de expedición 22/05/2019 fue amparados 14 televisores; setenta y nueve (79) días después de adquiridos. *Contrato 15 de DISEÑOS E IMPRESIONES Suministro de impresora <small>En vista de campo realizada a la Institución Educativa Oficial Compartir; se verificaron los siguientes contratos</small>	Se amparan los bienes adquiridos días y/o meses después de su adquisición.	Reportar la novedad de los bienes a la aseguradora tan pronto se realice la adquisición, para incorporación dentro de la póliza de seguro de bienes	Asegurar los bienes de la institución tan pronto se adquieran.	Aseguramiento del 100% de los bienes debidamente inventariados y valorizados.	Póliza por el 100% de bienes /ingreso almacén	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría, Almacén	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
18	En visita de campo realizada a la Institución Educativa Oficial Compartir; se verificaron los siguientes contratos *Contrato 06 de Alkosto suministro de 13 TV por \$15,598,700; observándose lo siguiente. Una vez analizado los soportes documentales, se evidencio que estos elementos fueron adquiridos en enero 31 de 2019; se anexo causa prima a la póliza N° 14-23-101000717 con fecha de expedición 1 4/02/2019 fue amparados 12 televisores; trece (13) días después de adquiridos. <small>*Contrato 10 de Alkosto suministro de 14 TV por \$10,398,600;</small>	Se amparan los bienes adquiridos días y/o meses después de su adquisición.	Reportar la novedad de los bienes a la aseguradora tan pronto se realice la adquisición, para incorporación dentro de la póliza de seguro de bienes	Asegurar los bienes de la institución tan pronto se adquieran.	Aseguramiento del 100% de los bienes debidamente inventariados y valorizados.	Póliza por el 100% de bienes /ingreso almacén	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría, Almacén	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
20	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Compartir de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos y liquidaciones y pagos antes la DIAN se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos y obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento, y tener en cuenta calendario tributario vigente para el pago a tiempo de las obligaciones tributarias	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos y obligaciones tributarias oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos / calendario tributario	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
21	La I.E.O Eduardo Santos, suscribió el contrato N° 25 de 2019, al verificar los respectivos soportes documentales, se observo que el contratista no realizó el pago de la seguridad social (salud); para la época de celebración del respectivo contrato	Inobservancia a las normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales en lo que respecta a la obligatoriedad en los pagos de la seguridad social. Falta de control en la revisión de los documentos contractuales.	Ajustar las minutas de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría y auxiliar administrativo.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
23	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Eduardo Santos de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	28/02/2021	Rector y Pagadora persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
24	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa El bosque, se evidencia que no publicó y/o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOF-, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOF, debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Garantizar que se cumpla al 100% el cargue de los documentos requeridos y en los tiempos establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOF-	Publicar los documentos requeridos para la contratación en la plataforma SEOP.	requeridos para contratos menores a 20 SMMLV sean cargados completos y de forma oportuna al Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOF- dando cumplimiento a los requisitos manual de contratación de la institución educativa	Tiempo oportuno / días establecidos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
25	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa El Bosque, se evidencia que el cálculo del tiempo de ejecución plasmado en los formatos de supervisión y de liquidación, no corresponde a lo estipulado en el proceso contractual, sin que esto representará que el contrato tuviera ejecución por fuera de términos.	Error en la apreciación del cálculo para la ejecución del contrato.	Se validara los tiempos establecidos de ejecución en los formatos realizados para la contratación, corroborando que sean los mismo generados por la plataforma SIA OBSERVA en el momento del cargue de la información	Asegurar que los tiempos de ejecución de los contratos correspondan a lo estipulado en el proceso contractual.	No generar ejecuciones por fuera de los términos establecidos.	Fechas contractuales/SIA OBSERVA	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
26	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa El Bosque, se evidencian falencias al momento de evaluar la experiencia del contratista, lo anterior referenciado como requisito habilitante en los estudios previos de los procesos contractuales auditados.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Solicitar y verificar la información de la Hoja de vida función pública y revisar inicio de su actividad económica en el RUT y Cámara de Comercio, para validar años de experiencia del contratista	Asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a contratar	Información diligenciada correctamente y cumplimiento en la experiencia del contratista	Documentos Soporte / experiencia contratista	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
28	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial El Bosque de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios.	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales.	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
29	En trabajo de campo del proceso auditor de la Institución Educativa Oficial Eugenio Díaz Castro, se evidenció desorden archivístico en los procesos contractuales que fueron objeto de auditoría.	Falta de organización de los archivos de la institución e incumplimiento en la responsabilidad como servidores públicos para la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.	Revisión periódica con lista de chequeo del archivo de los documentos contractuales de acuerdo al artículo 4 de la Ley 594 de 2002 y el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación	Tener el archivo documental de la institución en estado óptimo, debidamente organizado y con los parámetros establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2002 y el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación	Mantener la documentación debidamente archivada en los folios correspondientes según lo establecido por el artículo 4 de la Ley 594 de 2002 y el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.	Cantidad de procesos/lista de revisión archivo.	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
32	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Eugenio Díaz Castro de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos y liquidaciones, se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios.	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales.	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
33	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Gabriel García Márquez de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	28/02/2021	Rectora y persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoria Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
34	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Gabriel García Márquez de Soacha, en lo que corresponde a los pagos del servicio de teléfono DUO (Telefonía y Televisión Digital) contratado con la empresa MOVISTAR instalado con el número telefónico 15795032, se evidenció, que la entidad no está haciendo uso del servicio de televisión, ya que al realizar un recorrido y haber entrevistado al persona de la institución, no conocen ni se encontraron equipo (decodificador) que proporcione dicho servicio en los televisores de la Institución Educativa, es relevante indicar que el pago de servicios que no se usen está atentando contra el patrimonio de la Institución.	No se tiene control de los servicios que pagan, en este caso se cancelaba un servicio de televisión digital sin que esto traiga algún beneficio a los estudiantes de la Institución Educativa	Realizar la cancelación del DUO y no cancelar servicios públicos que no utiliza la IEO.	Evitar el pago de servicios públicos que no utiliza la IEO.	Realizar el pago de servicios públicos que utiliza la institución.	100% de servicios pagados que utiliza la institución.	16/12/2020	28/02/2021	Rectora	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
35	La institución educativa oficial General Santander, suscribió Contrato de Arrendamiento 002 de enero 18 de 2019, del cual se evidenció que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salvo) por parte del contratista como cotizante; Contrato 003 de febrero 1° de 2019, del cual no se pago el mes de noviembre de 2019.	Inobservancia a la Reglamentación expedida para los Aspectos Contractuales del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y demás normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales.	Ajustar las minutas de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	31/12/2020	Pagadora y persona encargada de publicar.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
36	La Institución Educativa General Santander suscribió contrato 043 de 2019, del cual se evidenció que dentro de la oferta presentada por el contratista seleccionado, se relaciono la suma de \$22.000 de retención por punto, adicionándose ésta dentro del valor total del punto y por supuesto sumiéndola la institución.	Inobservancia a las normas y reglamentos aplicables, a los procesos contractuales	Verificar la documentación de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes que anexa el proveedor.	Minutas de contrato verificación de los documentos que anexa el proveedor.	16/12/2020	31/12/2020	rectoria	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
37	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial General Santander de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría y persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
38	En el análisis contractual de los 03, 17, 18, 021, 23 y 46 celebrados en la vigencia del 2019 por la Institución Educativa Oficial Integrado de Soacha y de acuerdo con la muestra seleccionada y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, se evidencia que la mayoría de estos no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	No se realiza dentro del término de ley la publicación de la contratación en el SECOP, violando el principio de publicidad	Publicar en el SECOP dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1712 de 2014; literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa Integrado de Soacha.	Publicar oportunamente en el SECOP la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	31/12/2020	Pagadora y persona encargada de publicar.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
39	Dentro del desarrollo del proceso auditor realizado a la I.E.O Integrado de Soacha y sus respectivas sedes, con el objeto de verificar que las contrataciones realizadas para reparaciones de las mismas se hubieran realizado se observo lo siguiente: En visita de campo realizada en marzo 11 de 2020, a la sede Danubio adscrita a la I.E.O Integrado de Soacha, se evidencio que en el comedor escolar donde se prepara los alimentos con destino a la población estudiantil, en una de las alacenas ubicadas dentro de la misma y que debería de utilizarse para el almacenamiento de los productos alimenticios no perecederos, son destinados para estos, pero conjuntamente ; elementos de aseo y algunas prendas de las personas que preparan los alimentos en el respectivo comedor escolar, como son zapatos; lo que podría generar una presunta contaminación de los elementos no perecederos. Por lo que se insta; para que la dependencia encargada por parte de la Secretaría de Educación y Cultura; realice verificación de lo anteriormente relacionado	Por no exigirse que se le de el uso para el que fue adquirido.	Verificar y supervisar que los productos perecederos se almacenen donde corresponde separados de elementos de aseo o prendas de las personas que preparan los alimentos para que no exista contaminación de los alimentos.	No incurrir en riesgos de contaminación de alimentos y dar uso de los muebles como corresponde	Verificar periódicamente las alacenas.	Actas de verificación y supervisión.	16/12/2020	31/12/2020	Pagadora y persona encargada de supervisión.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
40	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Integrado de Soacha de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	31/12/2020	Rectora y persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
41	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP, debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Publicar en el Seco dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1712 de 2014; literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa	publicar oportunamente en el Secop la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría responsable de publicar en LOS ENTES DE CONTROL.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
42	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencian inconsistencias en la elaboración de los estudios de mercado y los estudios previos	Inobservancia en las normas y reglamentos, que rigen la contratación estatal.	Cumplir con la normatividad en materia contractual contenida en el manual de contratación aprobado por la IEO, elaboración de formato de Chequeo donde se verifique los estudios de mercado y los estudios previos.	Cumplir el manual de contratación exigiendo las cotizaciones y aplicar el principio de planeación, control y seguimiento en materia contractual en la elaboración de los estudios de mercado y los estudios previos.	Verificar la totalidad del proceso contractual de acuerdo a el manual de procedimientos	100% de soportes revisados /contratos realizados.	16/12/2020	28/02/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
43	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencian en diferentes documentos contractuales inconsistencias en la relación de fechas tanto al generar documentos como al establecer plazos de ejecución	Falta de planeación y cuidado en la realización de los documentos del contrato, generando que no haya congruencia ni seguridad respecto al verdadero plazo de ejecución pactado que debía cumplir el contratista	Controlar las fechas y actuaciones adelantadas en la etapa precontractual, con pleno apego a lo dispuesto general de contratación y normatividad a fin.	No incurrir en riesgos con la suscripción de documentos sin el lleno de los requisitos para establecer plazos de ejecución reales.	Verificar las fechas al generar documentos contractuales para establecer plazos de ejecución reales .	Minutas de contrato y planillas de evaluación.	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
44	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencian falencias al momento de evaluar la experiencia del contratista, lo anterior referenciado como requisito habilitante en los estudios previos de los procesos	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Ajustar las minutar de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos y verificación de requisitos habilitantes.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
45	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencia que el cálculo del tiempo de ejecución plasmado en los formatos de supervisión y de liquidación, no corresponde a lo estipulado en el proceso contractual, sin que esto representara que el contrato tuviera ejecución por fuera de términos.	Error en la apreciación del cálculo en los tiempos, para la ejecución del contrato.	verificar las fechas y actuaciones adelantadas en la etapa precontractual, con pleno apego a lo dispuesto general de contratación y normatividad a fin.	No incurrir en riesgos con la suscripción de documentos sin el lleno de los requisitos para establecer plazos de ejecución reales.	Verificar las fechas al generar documentos contractuales para establecer plazos de ejecución reales .	Minutas de contrato y planillas de evaluación.	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
46	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencia que no se encuentra la verificación realizada por la I.E. con respecto a los aportes parafiscales los cuales deben estar al día por parte del contratista como requisito para el pago de las obligaciones contractuales	Inobservancia de los requisitos establecidos, para el pago de las obligaciones contractuales adquiridas por la institución educativa, así como la ausencia de herramientas que permitan el control a los requisitos para el pago a los contratistas	Ajustar las minutas de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	28/02/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
47	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala, se evidencia debilidades en los procesos de supervisión y de manejo de materiales adquiridos por procesos de contratación toda vez que no se encuentra una verificación ni certificación de entrada y salida de los materiales	Deficiencias en herramientas de control, que registren los procesos de entradas y salidas en los contratos de suministro que genere la institución educativa	Elaborar entradas y salidas del Almacén, cumpliendo los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34 Ley 734 de 2002. lo indicado por el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 con pleno apego a lo dispuesto general de contratación y normatividad a fin.	Elaborar entradas y salidas de almacén con el lleno de los requisitos.	realizar oportunamente las entradas y salidas de elementos de la institución.	100 % Minutas de entradas y salidas de almacén.	16/12/2020	28/02/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
48	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Julio Cesar Turbay Ayala de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar el pago oportuno de servicios públicos de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de interés moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	28/02/2020	Rectoría, Pagaduría responsable de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
49	En la Institución Educativa Oficial Julio Cesar Turbay Ayala de Soacha de Soacha, se pudo evidenciar que en el Acuerdo 010 de 2018 existen diferencias entre el valor contenido en el Artículo Primero TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE (\$13.951.000 y lo discriminado como Presupuesto de Ingresos	Falencias en la elaboración de los actos administrativos de presupuesto.	Realizar los acuerdos presupuestales, teniendo en cuenta para su redacción la codificación en los rubros de ingresos y gastos dando cumplimiento a la resolución 475 de 20 de marzo de 2012	Realizar y reflejar, en los actos administrativos los valores reales dando cumplimiento a la codificación y a los rubros de la resolución 475 de 20 de marzo de 2012	Contar con acuerdos presupuestales con valores correctos dando cumplimiento a la Ley orgánica del presupuesto.	100% de los actos administrativos correctos en la vigencia	16/12/2020	28/02/2021	Rectoría, Pagaduría, Consejo Directivo.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
50	En el análisis contractual realizado a los soportes documentales de los contratos 05, 08, 11 ,18, 20, 27, 28 celebrados en la vigencia 2019 por la Institución Educativa Oficial La Despensa y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO- se evidencia que estos no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	No se realiza dentro del término de ley la publicación de la contratación en el SECO, violando el principio de publicidad.	Publicar en el Secop dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 Ley 1712 de 2014; literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa La Despensa.	Publicar en el Secop dentro de los tres días hábiles siguientes los documentos que genere la institución dentro de los procesos contractuales.	100% de la publicación de los contratos y soportes genere la institución.	16/12/2020	31/03/2021	Pagadora y persona encargada de publicar.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
51	Se identifica entre los contratos 08, 11, 18, 20, 27 y 28 suscritos en la vigencia 2019 y suscritos por la I.E.O Despensa de Soacha, se observa estrecha relación entre sus objetos, que bien podrían haberse hecho parte de un único acuerdo, siendo de esta forma un proceso de planeación ineficiente y generando posible desgasto administrativo por la no optimización de los procesos de contratación en la unificación de criterios y generar un proceso único de contratación.	Inobservancia en las normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales, así como falta de planeación contractual.	Requerir a la Secretaría de Educación las orientaciones y el personal idóneo para adelantar los procesos contractuales conforme a la ley 1150, debido a que la institución no cuenta con este personal.	Realizar planeación de los procesos de contratación y con el apoyo del personal idóneo de la Secretaría de Educación generar un proceso único de contratación.	correcta utilización de las modalidades de contratación	100% De utilización correcta de las modalidades de contratación de acuerdo a la planeación.	16/12/2020	31/03/2021	Secretaría de Educación, Rectora y Pagadora	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
52	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial La Despensa de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar que se presento una deuda durante la vigencia 2017-2018 en el servicio de acueducto la cual fue pagada en la vigencia 2019, el no pago oportuno de algunos de ellos genera interés de mora, cobro de reconexión y gastos procesales, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
53	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Las villas, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO-, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECO, debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Establecer un cronograma de los documentos contractuales que se deben cargar en la plataforma-SECO- para llevar el control de los requisitos establecidos en la contratación publica	Garantizar que se cumpla al 100% el cargue de los documentos requeridos y en los tiempos establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO-	Garantizar que los documentos requeridos para contratos menores a 20 SMMMLV sean cargados completos y de forma oportuna al Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO- dando cumplimiento a los requisitos manual de contratación de la institución educativa	tiempo oportuno / días establecidos	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
54	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Las Villas, se evidencian inconsistencias en la elaboración de los estudios de mercado y los estudios previos.	Inobservancia a las normas y reglamentos, que rigen la contratación estatal.	Revisar el cumplimiento de los documentos a través de una lista de chequeo en relación a la verificación previa de los requisitos y documentación precontractual, la cual debe reposar debidamente foliada, dentro del expediente contractual, dando cumplimiento a lo contenido en el manual de contratación adoptado por la institución educativa las Villas	Cumplir con los procedimientos contractuales contenidos en el manual de contratación de la institución educativa las Villas, garantizando la existencia de los documentos en las carpetas contractuales en pro de brindar publicidad e información necesaria en el momento que se requiera.	Generar archivo digital y físico de las carpetas contractuales para garantizar un mayor nivel de organización administrativa y permitir que estén disponibles al momento que se requieran.	lista de chequeo / Un archivo digital y físico de los procesos contractuales.	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
55	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Las Villas, se evidencia en diferentes documentos contractuales, inconsistencias en la relación de fechas tanto al generar documentos, como al establecer plazos de ejecución.	Falta de planeación y cuidado en la realización de los documentos del contrato, generando que no haya congruencia, ni seguridad respecto al verdadero plazo pactado que debía cumplir el contratista.	Validar los tiempos establecidos de ejecución en los formatos realizados para la contratación, y exista concordancia en todos los documentos contractuales, corroborando que sean los mismos generados por la plataforma SIA OBSERVA en el momento del cargue de la información	Asegurar que los tiempos de ejecución de los contratos correspondan a lo estipulado en el proceso contractual y exista concordancia en todos los documentos.	existencia de congruencia y correlación de los documentos generados en proceso contractual	100% de soportes revisados / contratos realizados.	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
56	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Las Villas, se evidencian falencias al momento de evaluar la experiencia del contratista, lo anterior referenciado como requisito habilitante en los estudios previos de los procesos.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Solicitar y verificar la información de la Hoja de vida función pública y revisar inicio de su actividad económica en el RUT y Cámara de Comercio, para validar años de experiencia del contratista	Asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a contratar	Información diligenciada correctamente y cumplimiento en la experiencia del contratista	Documentos Soporte / experiencia contratista	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
57	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Las Villas, se evidencio que no fue relacionado el código UNSPSC en los documentos contractuales del proceso 016-2019.	Inobservancia en las normas y reglamentos que rigen la contratación estatal.	Auditar internamente el registro completo de los documentos contractuales, dando cumplimiento a lo contenido en el manual de contratación adoptado por la institución educativa las Villas y Decreto 1082 de 2015, literal C, numeral III de Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación generada por Colombia Compra Eficiente.	Garantizar el debido diligenciamiento y cumplimiento de la documentación precontractuales según Decreto 1082 de 2015, literal C, numeral III de Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación generada por Colombia Compra Eficiente.	Tener los documentos precontractuales debidamente diligenciados según lo establecido el manual de contratación adoptado por la institución educativa las Villas y Decreto 1082 de 2015, literal C, numeral III de Guía para las entidades Estatales con régimen especial de	100% de soportes y diligenciados/ contratos revisados.	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
59	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Las Villas de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	6/16/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
60	La institución educativa oficial León XIII, suscribió Contrato de Arrendamiento 02 de enero 21 de 2019, de lo cual se evidencio que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud) por parte del contratista como cotizante, y además en la minuta del contrato no quedo señalado la obligatoriedad de estos aportes	Inobservancia a la Reglamentación expedida para los Aspectos Contractuales del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y demás normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales.	Ajustar las minutas de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el llenado de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	21/12/2020	Rectoría, Pagaduría y auxiliar administrativo.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
61	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial León XIII de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, lo cual genera interés de mora, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora	Especificar dentro de las funciones de la pagaduría el realizar una revisión detallada de los recibos de servicios públicos a fin de establecer, entre otros aspectos, la fecha oportuna de pagos y adelantar el mismo de manera oportuna de la IEO.	Evitar el pago de intereses moratorios con el fin de que no se presente detrimento al presupuesto.	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos con el fin de evitar el pago de intereses moratorios.	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría y Pagaduría persona encargada de pagar los servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
62	En la Institución Educativa Oficial León XIII de Soacha, se pudo evidenciar que en el Acuerdo 08 de 2018, existen diferencias entre el valor en letras contenido en el Artículo Primero y Segundo TREINTA Y OCHO MILLONES DOS CIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.227.000) y lo discriminado como Presupuesto de Ingresos y Gastos	Falencias en la elaboración de los actos administrativos de presupuesto.	Realizar los acuerdos presupuestales, teniendo en cuenta para su redacción la codificación en los rubros de ingresos y gastos dando cumplimiento a la resolución 475 del 20 de marzo de 2012	Realizar y reflejar, en los actos administrativos los valores reales dando cumplimiento a la codificación y a los rubros de la resolución 475 del 20 de marzo de 2012	Contar con acuerdos presupuestales con valores correctos dando cumplimiento a la Ley orgánica del presupuesto.	100% de los actos administrativos correctos en la vigencia	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría, Consejo Directivo.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
64	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Luis Carlos Galán de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, los cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento a presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
65	Dentro de los contratos reportados por la I.E.O Luis Henríquez; se verificaron los soportes documentales de los siguientes: * Contrato 02 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL CANON G4100HEM, PARLANTE HYUNDAI HYP87897 200 W, COMPUTADOR AIO 21" HP 22c020 C15 B1, REGULADOR FORZA 1000V FRV1001, HORNO MICROHONDAS ELEC EMDN20 07, por \$3,057,700 *Contrato 06 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULFUNCIONAL CANON G 3100+ GI 190BKHG Y COMPUTADOR AIO 21.5 LENOVO 520 C13 P11	Desconocimiento de la normatividad y impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación inobservancia al principio de transparencia y selección objetiva.	La Realización de los Estudios Previos se efectuaran sin marcas, referencias u otra identificación que impida a los proponentes participar en las ofertas de contratación de la institución Educativa	Permitir a mas oferentes a la participación de ofertas de la institución y dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007).	Generar transparencia en la contratación de la institución educativa	Estudios Previos / Ofertas	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría, Almacén	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
66	Una vez verificados los contratos solicitados mediante oficio 001-005642-2020, por parte de este Ente de Control y allegados por medio de correo electrónico por parte de la I.E.O Luis Henríquez del Municipio de Soacha, se genera lo siguiente: * Contrato 02 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL CANON G4100HEM, PARLANTE HYUNDAI HYP87897 200 W, COMPUTADOR AIO 21" HP 22c020 C15 B1, REGULADOR FORZA 1000V FRV1001, HORNO MICROHONDAS ELEC EMDN20 07, por \$3,057,700; Una vez analizados los soportes documentales allegados y que corresponde a la póliza N° AA009430 y factura AA032510, mediante la cual la I.E.O Luis Henríquez, pretende demostrar el amparo de los elementos adquiridos, se evidencia que se les realiza la respectiva entrada al almacén de la I.E.O. el 12/6/2019; sin embargo la póliza fue expedida 15/08/2019 y con vigencia desde el 19/06/2019. De acuerdo con lo anterior se observo que los elementos adquiridos fueron dejados sin amparar durante seis (6) días. *Contrato 06 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULFUNCIONAL CANON G 3100+ GI 190BKHG Y COMPUTADOR AIO 21.5 LENOVO 520 C13 P11 por \$2,048,000; Una vez analizado los soportes documentales allegados y que corresponde a la póliza N° AA009430 y factura AA098228, mediante la cual la I.E.O Luis Henríquez pretende demostrar el amparo de los elementos adquiridos, se evidencia que se les realiza la respectiva entrada al almacén de la I.E.O. el 23/7/2019; sin embargo la póliza fue expedida 16/03/2020 y con vigencia desde el 22/05/2020. Dado lo anterior se evidencia que se dejaron de amparar durante siete (7) meses y veintidos (22) días. Lo anterior demuestra que los elementos adquiridos, no son amparados en tiempo real.	Los bienes adquiridos por la institución no se amparados en tiempo real.	Reportar la novedad de los bienes a la aseguradora tan pronto se realice la adquisición, para incorporación dentro de la póliza de seguro de bienes	Asegurar los bienes de la institución tan pronto se adquieran.	Aseguramiento del 100% de los bienes debidamente inventariados y valorizados.	Póliza por el 100% de bienes /ingreso almacén	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría, Almacén	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
67	Una vez verificados los contratos solicitados mediante oficio 001-005642-2020, por parte de este Ente de Control y allegados por medio de correo electrónico por parte de la I.E.O Luis Henríquez del Municipio de Soacha, se genera lo siguiente: * Contrato 02 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL CANON G4100HEM, PARLANTE HYUNDAI HYP87897 200 W, COMPUTADOR AIO 21" HP 22c020 C15 B1, REGULADOR FORZA 1000V FRV1001, HORNO MICROHONDAS ELEC EMDN20 07, por \$3,057,700; Una vez analizados los soportes documentales allegados y que corresponde a la póliza N° AA009430 y factura AA032510, mediante la cual la I.E.O Luis Henríquez, pretende demostrar el amparo de los elementos adquiridos, se evidencia que se les realiza la respectiva entrada al almacén de la I.E.O. el 12/6/2019; sin embargo la póliza fue expedida 15/08/2019 y con vigencia desde el 19/06/2019. De acuerdo con lo anterior se observo que los elementos adquiridos fueron dejados sin amparar durante seis (6) días. *Contrato 06 Alkosto ADQUISICIÓN DE MULFUNCIONAL CANON G 3100+ GI 190BKHG Y COMPUTADOR AIO 21.5 LENOVO 520 C13 P11 por \$2,048,000; Una vez analizado los soportes documentales allegados y que corresponde a la póliza N° AA009430 y factura AA098228, mediante la cual la I.E.O Luis Henríquez pretende demostrar el amparo de los elementos adquiridos, se evidencia que se les realiza la respectiva entrada al almacén de la I.E.O. el 23/7/2019; sin embargo la póliza fue expedida 16/03/2020 y con vigencia desde el 22/05/2020. Dado lo anterior se evidencia que se dejaron de amparar durante siete (7) meses y veintidos (22) días. Lo anterior demuestra que los elementos adquiridos, no son amparados en tiempo real.	Los bienes adquiridos por la institución no se amparados en tiempo real.	Reportar la novedad de los bienes a la aseguradora tan pronto se realice la adquisición, para incorporación dentro de la póliza de seguro de bienes	Asegurar los bienes de la institución tan pronto se adquieran.	Aseguramiento del 100% de los bienes debidamente inventariados y valorizados.	Póliza por el 100% de bienes /ingreso almacén	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría, Almacén	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
69	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Luis Henríquez de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, los cual genera interés de mora y/o cobro de reconesión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones de los servicios.	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales.	Cronograma servicios públicos / Recibos	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
70	En la Institución Educativa Oficial Luis Henríquez de Soacha se pudo evidenciar que en la incorporación de los Acuerdos presupuestales a las ejecuciones pasivas o de gasto existen errores que hace que el resultado del proceso presupuestal no sea 100% confiable.	Diferencia entre los rubros autorizados a adicionar en los acuerdos presupuestales y los rubros realmente incorporados en las ejecuciones pasivas.	Establecer un mecanismo de control de las ejecuciones mensualizadas, frente a los acuerdos generados en el periodo; dando cumplimiento al decreto 1075 de 2015 y la resolución 475 de 2012	No generar diferencias entre las ejecuciones vs presupuestos según generados en la vigencia	Contar con ejecuciones presupuestales 100% contabilizadas y verificadas según soportes generados	Acuerdos / Ejecuciones mensualizadas	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
71	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Manuela Beltrán, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP-, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP, debido a las debilidades en el control interno del proceso	Publicar en el Secop dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1712 de 2014, literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa Manuela Beltrán.	Publicar oportunamente en el Secop la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	31/05/2021	Rector, Pagadora y Auxiliar Administrativa.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
72	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Manuela Beltrán, se evidencian falencias al momento de evaluar la experiencia del contratista, lo anterior referenciado como requisito habilitante en los estudios previos de los procesos.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes	Elaborar una lista de chequeo y verificación de los requisitos y actuaciones por adelantar en la etapa precontractual, con pleno apego a lo dispuesto en general sobre procesos de contratación y normatividad afín.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos, sin el lleno de los requisitos.	Verificar la experiencia y requisitos habilitantes del contratista.	Minutas de contrato y planillas de evaluación.	16/12/2020	31/05/2021	Rector, Pagadora y Contador.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
73	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Manuela Beltrán, se evidencia que no se encuentra la verificación realizada por la I.E. con respecto a los aportes parafiscales, los cuales deben estar al día por parte del contratista, como requisito para el pago de las obligaciones contractuales.	Inobservancia de los requisitos establecidos para el pago de las obligaciones contractuales adquiridas por la Institución Educativa, así como la ausencia de herramientas que permitan el control a los requisitos para el pago a los contratistas	Ajustar las minutas de los contratos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar minuciosamente, los soportes de pago de seguridad social en los contratos.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	31/05/2021	Rector, Pagadora y Contador.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
74	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nueva Compartir, se evidencian inconsistencias en la documentación rendida en la plataforma SIA Observa.	Se presentan procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento y rendición completa de los formatos de contratación bimestral del SIA_CONTRALORIAS y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte del responsable de la entidad	Publicar en el SIA OBSERVA dando cumplimiento a la Resolución CMS Nº 101 de 2017. "Por la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta e Informes, su revisión, se unifica la Información que deben presentar los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Soacha y se dictan otras disposiciones" a través del Sistema Integrado de Auditorías SIA, así como la Resolución CMS No. 017 - 2018.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa.	Publicar oportunamente en el SIA OBSERVA la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría responsable de publicar en LOS ENTES DE CONTROL.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
75	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP, debido a las debilidades en el control interno del proceso	Publicar en el Secop dando cumplimiento al Decreto 019 de 2012 reglamentado por el Decreto 734 de 2012 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Ley 1712 de 2014; literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Dar cumplimiento al principio de publicidad de todas las actuaciones concernientes a los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa	Publicar oportunamente en el Secop la totalidad de los soportes documentales de los procesos contractuales adelantados.	100% de la publicación de los contratos y soportes realizados por la institución.	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría responsable de publicar en LOS ENTES DE CONTROL.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
76	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencian inconsistencias en la elaboración de las invitaciones a cotizar, en los estudios de mercado y en los estudios previos.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Formular un lineamiento por parte del ordenador del gasto, con el objeto de planear y coordinar el adecuado manejo de los procesos contractuales.	Realizar planeación de los procesos de contratación unificando de criterios para generar un proceso único de contratación.	Correcta utilización de las modalidades de contratación	100% De utilización correcta de las modalidades de contratación de acuerdo a la planeación.	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
77	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencia en diferentes documentos contractuales inconsistencias en la relación de fechas tanto al generar documentos como al establecer plazos de ejecución.	Falta de planeación y cuidado en la realización de los documentos del contrato, generando que no haya congruencia, ni seguridad respecto al verdadero plazo de ejecución pactado que debía cumplir el contratista	verificar las fechas y actuaciones por adelantarse en la etapa precontractual, con pleno apego a lo dispuesto general de contratación y normatividad a fin.	No incurrir en riesgos con la suscripción de documentos sin el lleno de los requisitos para establecer plazos de ejecución reales.	Verificar las fechas al generar documentos contractuales para establecer plazos de ejecución reales .	Minutas de contrato y planillas de evaluación.	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
78	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencian falencias al momento de validar y certificar los requisitos habilitantes del contratista, tal y como lo es acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Ajustar las minutas de los contratos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
79	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencia que el cálculo del tiempo de ejecución plasmado en los formatos de supervisión y de liquidación, no corresponde a lo estipulado en el proceso contractual, sin que esto representara que el contrato tuviera ejecución por fuera de términos	Inobservancia de los artículos del 59 al 62 de la Ley 4 de 1913	verificar las fechas y actuaciones por adelantarse en la etapa precontractual, con pleno apego a lo dispuesto general de contratación y normatividad a fin.	No incurrir en riesgos con la suscripción de documentos sin el lleno de los requisitos para establecer plazos de ejecución reales.	Verificar las fechas al generar documentos contractuales para establecer plazos de ejecución reales .	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
80	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se evidencia que no se encuentra la verificación realizada por la I.E. con respecto a los aportes parafiscales los cuales deben estar al día por parte del contratista como requisito para el pago de las obligaciones contractuales.	Inobservancia de los requisitos establecidos para el pago de las obligaciones contractuales adquiridas por la Institución Educativa, así como la ausencia de herramientas que permitan el control a los requisitos para el pago a los contratistas 1150 de 2007.	Ajustar las minutas de los contratos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos.	Verificar mensualmente los soportes de pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento.	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
81	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Nuevo Compartir, se identifica entre los contratos 002, 006, 009, 015, 021, 023, 025, 029, estrecha relación entre sus objetos que bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo, siendo de esta forma un proceso de planeación ineficiente y generando posible desgaste administrativo por la no optimización de los procesos de contratación en la unificación de criterios y generar un proceso único de contratación.	Inobservancia en las normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales, así como falta de planeación contractual.	Formular un lineamiento por parte del ordenador del gasto, con el objeto de planear y coordinar el adecuado manejo de los procesos contractuales.	Realizar planeación de los procesos de contratación unificando de criterios para generar un proceso único de contratación.	correcta utilización de las modalidades de contratación	100% De utilización correcta de las modalidades de contratación de acuerdo a la planeación.	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
82	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Nuevo Compartir de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, los cual genera interés de mora, es relevante indicar que el cobro de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora	Realizar el pago oportuno de servicios públicos.	Evitar el pago de intereses moratorio	Realizar el pago oportuno de los servicios públicos	100% de servicios pagados oportunamente	16/12/2020	31/12/2020	Rectoría, Pagaduría, Responsable de pagar servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
83	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Nuevo compartir de Soacha, en lo que corresponde a los pagos del servicio contratado con la empresa MOVISTAR instalado con la cuenta numero 044942603, no se pudo evidenciar el disfrute por parte de la Institución Educativa San Nicolás del un servicio de TELEVISION ZAFIRO cobrado por parte de la Empresa Movistar, el cual según versión de del señor rector y los docentes de dicha sede no se encuentra instalado, ni en servicio, con los siguientes costos para la vigencias 2019, es relevante indicar que el pago de servicios que no se usen está atentando contra el patrimonio de la Institución.	No se tiene control de los servicios que pagan, en este caso se cancelaba un servicio de televisión digital sin que esto traiga algún beneficio a los estudiantes de la Institución Educativa	Realizar la cancelación del DUO y no cancelar servicios públicos que no utiliza la IEO.	Evitar el pago de servicios públicos que no utiliza la IEO.	Realizar el pago de servicios público	100% de servicios pagados que utiliza la institución.	16/12/2020	31/12/2021	Rectoría, Pagaduría, Responsable de pagar servicios públicos.	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
85	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se evidencia que no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPI, algunos documentos contractuales de la muestra auditada.	No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOPI debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Establecer un cronograma de los documentos contractuales que se deben cargar en la plataforma–SECOPI- para llevar el control de los requisitos establecidos en la contratación pública.	Garantizar que se cumpla al 100% el cargo de los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPI-	Garantizar que los documentos requeridos para contratos menores a 20 SMMMLV sean cargados al 100% y de forma oportuna al Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPI- dando cumplimiento a los requisitos manual de contratación de la institución educativa.	tiempo oportuno / días establecidos	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
86	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se evidencian inconsistencias en la elaboración de los estudios de mercado y en los estudios previos.	Inobservancia a las disposiciones legales con relación a la elaboración de análisis del sector y demás complementos del estudio previo.	Revisar el cumplimiento de los documentos a través de una lista de chequeo en relación a la verificación previa de los requisitos y documentación precontractual, la cual debe reposar debidamente foliada, dentro del expediente contractual. dando cumplimiento a lo contenido en el manual de contratación adoptado por la institución educativa Ricaurte	Cumplir con los procedimientos contractuales contenidos en el manual de contratación de la institución educativa Ricaurte, garantizando la existencia de los documentos en las carpetas contractuales en pro de brindar disponibilidad al momento que se requieran.	Generar el 100% del archivo digital y físico de las carpetas contractuales para garantizar un mayor nivel de organización administrativa y permitir que estén disponibles al momento que se requieran.	lista de chequeo / Un archivo digital y físico de los procesos contractuales.	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
87	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se evidencian falencias al momento de validar y certificar los requisitos habilitantes del contratista, tal y como lo es acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Falta de herramientas de control efectivas que permitan identificar y ejercer el seguimiento al que haya lugar al momento de verificar los requisitos habilitantes.	Solicitar, validar y verificar los requisitos habilitantes del contratista, entre ellos las obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a contratar.	Información 100% diligenciada correctamente y cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Seguridad Social y Aportes Parafiscales / Documentos Soporte de cada contrato	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
88	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se evidencia que el cálculo del tiempo de ejecución plasmado en los formatos de supervisión y de liquidación, no corresponde a lo estipulado en el proceso contractual, sin que esto representara que el contrato tuviera ejecución por fuera de términos.	Error en la apreciación del cálculo en los tiempos para la ejecución del contrato.	Validar los tiempos establecidos de ejecución en los formatos realizados para la contratación, y exista concordancia en todos los documentos contractuales, corroborando que sean los mismos generados por la plataforma SIA OBSERVA en el momento del cargo de la información .	Asegurar que los tiempos de ejecución de los contratos correspondan a lo estipulado en el proceso contractual y exista concordancia en todos los documentos.	Existencia del 100% de congruencia y correlación de los documentos generados en proceso contractual.	Total de soportes revisados / contratos realizados.	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
89	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se evidencia que no se encuentra la verificación realizada por la I.E. con respecto a los aportes parafiscales los cuales deben estar al día por parte del contratista como requisito para el pago de las obligaciones contractuales.	Inobservancia de los requisitos establecidos para el pago de las obligaciones contractuales adquiridas por la Institución Educativa, así como la ausencia de herramientas que permitan el control a los requisitos para el pago a los contratistas.	Solicitar, validar y verificar los requisitos habilitantes del contratista, entre ellos las obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a contratar.	Información 100% diligenciada correctamente y cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	Seguridad Social y Aportes Parafiscales / Documentos Soporte de cada contrato	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
90	Durante la vigencia auditada de la Institución Educativa Ricaurte, se identifica entre los contratos 002, 006, 009, 015, 021, 023, 025, 029 estrecha relación entre sus objetos que bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo, siendo de esta forma un proceso de planeación ineficiente y generando posible desgaste administrativo por la no optimización de los procesos de contratación en la unificación de criterios y generar un proceso único de contratación.	Inobservancia en las normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales, así como falta de planeación contractual.	Llevar a cabo una mejor planeación de mantenimiento preventivo y correctivo para evitar desgaste administrativo optimizando los procesos de contratación.	Asegurar eficiencia y planeación estratégica en los procesos de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en la I. E. Ricaurte.	Crear un plan de mantenimiento anual que optimice eficientemente los procesos de contratación en el mantenimiento preventivo y correctivo de la I. E. Ricaurte y dar cumplimiento del 100% del mismo.	Contratos ejecutados / Plan de mantenimiento anual	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
91	En la Institución Educativa Ricaurte de Soacha, se evidenció que las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría PGA 2019, en lo que respecta al hallazgo 33, 34, 35, 36, se cumplió parcialmente, calificación que es reiterada ya que en la auditoría de la vigencia 2018 PGA 2019 su calificación fue de 75,6 puntos	Inobservancia de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento Vigencia 2018 PGA 2019.	Revisar cada uno de los aspectos referidos por el ente de control y garantizar el plan de mejoramiento definido para cada uno.	Cumplir a cabalidad el plan de mejoramiento para obtener una puntuación satisfactoria que refleje mejora en los procesos.	Dar cumplimiento al 100% del plan de mejoramiento a través del seguimiento y verificación del comité de saneamiento contable.	Niveles de cumplimiento / plan de mejoramiento	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
92	En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, el Estado de la Situación Financiera presenta diferencia en los valores del Activo y Pasivo mas Patrimonio con valor de \$232.335.572,05, lo que indica una diferencia de \$3.000, esto demuestra desatención en la elaboración de ciclo contable y en la consolidación de los estados Financieros de la Entidad.	El Estado de la Situación Financiera presenta un Activo con valor \$232.338.572,05 y un Pasivo mas Patrimonio con valor \$232.335.572,05, lo que indica una diferencia de \$3.000, esto demuestra desatención en la elaboración de ciclo contable y en la consolidación de los estados Financieros de la Entidad.	Tener en cuenta las cifras completas incluyendo los centavos en los Estados de Situación Financiera para evitar diferencia en los valores del Activo y Patrimonio.	Atender cabalmente la elaboración del ciclo contable y la consolidación de los estados Financieros de la Entidad para generar una ecuación Patrimonial balanceada	Presentar de forma fidedigna el 100% de la realidad económica, financiera y patrimonial exacta de la Institución Educativa a través del seguimiento y verificación del consejo Directivo.	Estado de la Situación Financiera / Ecuación Patrimonial	16/12/2020	16/06/2021	Rector, Pagador y Contador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
93	En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, al verificar las conciliaciones Bancarias los saldos en libros contra los extractos bancarios presentan diferencias.	Diferencias entre el valor del libro auxiliar de bancos proporcionados para el trabajo de campo, contra el saldo llevado a las conciliaciones a partir del mes de agosto de 2019.	Hacer seguimiento al Estado de la Situación Financiera de la institución a partir del acompañamiento periódico del comité de saneamiento contable en el cual se verifique la coherencia entre el libro auxiliar y las conciliaciones.	Evitar inconsistencias en el Estado de la Situación Financiera de la institución.	Cumplir al 100 % las conciliaciones mes a mes, de acuerdo a extractos bancarios.	libro auxiliar de bancos / conciliaciones	16/12/2020	16/06/2021	Rector, Pagador y Contador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
94	En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, el Estado de Resultados presenta diferencia en los saldos de la cuenta 511117 Servicios Públicos por valor de \$28.184.077,00, con respecto al saldo en libros "CATALOGO UNICO DE CUENTAS" suministrado por la Entidad Educativa con el valor \$28.187.077,00 con una diferencia de \$3.000.	Desatención en la consolidación de los estados Financieros de la Entidad.	Generar mayor control en los valores presupuestales para revelar de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Institución Educativa.	Garantizar control en los procesos y reportes financieros de forma que estos sean coherentes con la realidad económica, financiera y patrimonial de la Institución Educativa.	Presentar de forma fidedigna el 100% de la realidad económica, financiera y patrimonial exacta de la Institución Educativa en los encuentros periódicos del Consejo Directivo.	Estado de Resultados / saldo en libros "CATALOGO UNICO DE CUENTAS"	16/12/2020	16/06/2021	Rector, Pagador y Contador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
95	En los Estados Financieros de la En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, no se evidencio movimiento en la cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, así mismo, no se observo amortización de las pólizas de seguro activa en la vigencia 2019.	Inobservancia de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.	Generar amortización de las pólizas de seguro activas en la vigencia.	Evitar impacto en las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales y en el patrimonio público.	Llevar a cabo el 100% de amortización de las pólizas activas de la vigencia en coherencia con el movimiento en la cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO.	Amortización de pólizas activas / movimiento en la cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16/12/2020	16/06/2021	Rector, Pagador y Contador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
96	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, los cual genera interés de mora, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la institución, de la misma forma se evidencio que no todas las órdenes de pago fueron entregadas completas para auditar y se desatendió la solicitud de este ente de control, según relación de las mismas faltaron 23 para auditar.	En las Ordenes de Pago allegadas no se realizar los pagos de servicios públicos dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que genera el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios.	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos, con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento.	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar el 100% de los servicios públicos oportunamente sin recargos adicionales.	Cronograma servicios públicos / Recibos Pagados	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
97	En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha la Información Financiera allegada para el desarrollo del trabajo de campo fue entregada incompleta.	Impedimento al Control Fiscal .	En el momento de presentar la información solicitado por el ente de control, realizar una lista detallada de chequeo de los documentos presentados, garantizando la entrega cabal de los mismos.	Presentar la información solicitada al ente de Control.	Entregar el 100% de la información solicitada por el ente de control.	Lista de chequeo / Documentos requeridos	16/12/2020	16/06/2021	Rector y Pagador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
98	En la Institución Educativa Oficial Ricaurte de Soacha, se pudo evidenciar que tanto los Acuerdos 16 de 2018, 002 de 2019, 005 de 2019 presentan algunas inconsistencias en cuanto a su incorporación de valores en las ejecución pasiva y codificación de los rubros.	Deficiencias en la incorporación de los actos administrativos al de presupuesto de la institución.	Verificar la coherencia entre la información plasmada en los actos administrativos presupuestales y los valores en las ejecución pasiva y codificación de los rubros.	Garantizar confiabilidad en los resultados presupuestales de la Institución Educativa Ricaurte de Soacha.	Presentar de forma fidedigna el 100% de la realidad económica, financiera y patrimonial exacta de la Institución Educativa.	Actos administrativos / Ejecución pasiva y codificación de los rubros	16/12/2020	16/06/2021	Rector, Pagador y Contador	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
99	La institución educativa oficial San Mateo, suscribió Contrato de Arrendamiento de febrero 1° de 2019 para la tienda escolar, del cual se evidencio que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud) de cinco (5) meses de los ocho(8) que duro la ejecución del contrato.	Inobservancia a la Reglamentación expedida para los Aspectos Contractuales del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y demás normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales.	Ajustar las minutas de los contratos de arrendamiento teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 200, artículo 287 de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) y artículo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000.	No incurrir en riesgos con la suscripción de contratos sin tener los requisitos requeridos 100%	Tener los mes a mes los soportes correspondientes al pago de seguridad social en los contratos de arrendamiento .	Minutas de contrato y planillas de verificación de los parafiscales y del pago del canon de arrendamiento	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
100	La Institución Educativa San Mateo de Soacha, en el seguimiento realizado a las órdenes de pago, se evidenció que la acción propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría PGA 2019, en lo que respecta a hallazgos 26, se cumplió parcialmente y por tanto el objetivo de la mejora en lo que respecta a "No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses.", no se cumplió a la fecha del presente proceso auditor.	Inobservancia de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento V.2018 PGA 2019.	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento, y tener en cuenta calendario tributario vigente para el pago a tiempo de las obligaciones tributarias	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos y obligaciones tributarias oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos / calendario tributario	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
102	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial San Mateo, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos y obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que general el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos y obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que general el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento, y tener en cuenta calendario tributario vigente para el pago a tiempo de las obligaciones tributarias	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos y obligaciones tributarias oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos / calendario tributario	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.
104	Revisadas las órdenes de pago de la Institución Educativa Oficial Santa Ana de Soacha, en lo que corresponde a los pagos de servicios públicos se pudo observar, el no pago oportuno de algunos de ellos, los cual genera interés de mora y/o cobro de reconexión, es relevante indicar que el pago de estas multas afecta el patrimonio de la Institución.	No se realizan los pagos de servicios públicos y obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos para ello, hecho que general el cobro de interés de mora y/o cobro de reconexiones del servicios	Realizar un cronograma de fecha de pago de servicios públicos con el código de identificación del cliente o referencia de pago para un debido seguimiento, y tener en cuenta calendario tributario vigente para el pago a tiempo de las obligaciones tributarias	No generar detrimento al presupuesto con el pago de intereses	Pagar los servicios públicos y obligaciones tributarias oportunamente sin recargos adicionales	Cronograma servicios públicos / Recibos / calendario tributario	16/12/2020	16/06/2021	Rectoría, Pagaduría	100%	Se anexa CD 2, con evidencias de cumplimiento de las acciones.

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			

PRODUCTO DEL ÚLTIMO PROCESO AUDITOR PRACTICADO

SECRETARÍA DE SALUD , VIGENCIA 2019 - SUSCRIPCIÓN DEL PLAN 26 DE JUNIO DE 2020

1	Hallazgo Administrativo 01: "Revisado el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo producto es el contrato 2128 de 2019, se evidenciaron falencias en la etapa precontractual del contrato"	No se realiza a cabalidad el procedimiento estipulado en la normatividad de contratación pública.	Fortalecer la elaboración de los pliegos de condiciones de la contratación celebrada por la Secretaría de Salud, en aras de determinar con claridad y seguridad, los requisitos del proceso de selección, por medio de la emisión de directrices y capacitación dirigida a los estructuradores frente al marco jurídico al cual deben someterse las propuestas, adendas, observaciones, publicaciones, evaluación, ponderación y adjudicación de los	Fortalecimiento del equipo estructurador y de apoyo jurídico	Realizar una capacitación en formulación de procesos de mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, acorde con la normatividad legal vigente	Capacitación realizada	26/06/2020	30/08/2020	Equipo de apoyo Jurídico - Secretaría de Salud	100%	Se realizó una capacitación en formulación de procesos de mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, acorde con la normatividad legal vigente. Se presenta como soporte de ejecución, copia del acta de reunión y presentación,
---	--	---	--	--	--	------------------------	------------	------------	--	------	--



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
			contratos.		Fortalecer el seguimiento a los procesos contractuales realizados en la Secretaría de Salud acorde con la normatividad legal vigente por medio de la utilización de una lista de chequeo para cada proceso	100% de procesos precontractuales con seguimiento efectivo en sus diferentes etapas (Número de procesos precontractuales revisados / número de procesos precontractuales generados) * 100	26/06/2020	30/12/2020	Equipo de apoyo Jurídico - Secretaría de Salud	100%	Se realizó seguimiento al 100% de procesos contractuales realizados en la Secretaría de Salud acorde con la normatividad legal vigente por medio de la utilización de una lista de chequeo para cada proceso, para el año 2020 se ha celebrado 167 contratos. Se presenta como soporte de ejecución, copia del acta de seguimiento realizado por equipo jurídico y copia de la lista de chequeo de las carpetas revisadas.
5	Hallazgo administrativo 05 de 2018: Inconsistencias frente a la depuración de la Base Sisben por parte de la Oficina Sisben, frente a los casos reportados .	Falta de implementación de estrategias que permitan una mejor depuración de la base Sisben	A partir del presente año 2020 de acuerdo con el CONPES 3877 de 2016, cambió la metodología de SISBEN III a SISBEN IV por lo tanto en la base de datos sisben correspondiente a la metodología III no permite realizar ningún proceso como acción correctiva de la vigencia SISBEN 2010 a 2019. La información de los usuarios debe estar registrada y actualizada en el nuevo aplicativo sisbenapp Metodología IV, que contendrá información mas confiable y actualizada sobre los potenciales beneficiarios de los programas sociales.	Dar inicio al desarrollo de la nueva base de datos del SISBEN IV de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación	Realizar las encuestas de acuerdo a la demanda que permitan identificar y ordenar a la población del Municipio según sus condiciones económicas y según la nueva metodología SISBEN IV, que permite actualizar la información bajo los lineamientos que establece el Departamento Nacional de Planeación	(encuestas gestionadas/encuestas devueltas por el DNP) *100	26/06/2020	30/12/2020	Oficina SISBEN - Dirección de Desarrollo Económico- Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial -	11%	Con fecha 07 de junio de 2021 el DNP remitió una copia de la información generada en su base de datos, y a partir de ahí se obtuvieron los datos reportados para este indicador, sin embargo, se aclara que ésta información no se obtuvo de una base certificada del Sisben sino como alternativa mientras se hace la publicación de los reportes previstos en el portal territorial del Sisben. Al corte del 05 de junio de 2021, el Sisben Soacha reporta una cantidad de encuestas realizadas de 136.557 y se proyecta realizar un aproximado de 1.200.000 encuestas para el cierre de la vigencia 2022, obteniendo a la fecha un 11% de avance.
No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
PRODUCTO DEL ÚLTIMO PROCESO AUDITOR PRACTICADO											
ALCALDIA CENTRAL, VIGENCIA 2019 - SUSCRIPCIÓN DEL PLAN 10 DE DICIEMBRE DE 2019											
	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. Durante la vigencia auditada las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal de Soacha publicaron extemporáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-	Este hallazgo se originó en la consulta del portal SECOP al revisar el cumplimiento de la obligación de publicar documentos contractuales dentro de los términos legales, por lo tanto, no se realiza dentro	Revisar y realizar los ajustes necesarios al control de publicación de la contratación, determinando los tiempos, documentos y responsables de su publicación.	Publicar los documentos de la contratación del Municipio, dando	Expedir Circular, en donde se determine o establezca los documentos de la contratación, tiempos y responsables de su publicación.	Circular expedida y socializada	10/12/2019	30/12/2019	OFICINA ASESORA JURIDICA	100%	Se socializa la Circular OAJ 0957 del 12 de diciembre del 2019. En la vigencia la secretaria General reitera dicha directriz mediante la Circular No. 012 de 2020, emitiendo lineamientos para los Secretarios, Directores, Jefes de Oficinas y demás funcionarios, remitieran los archivos digitales y físicos de los documentos que hicieran parte de la gestión contractual oportunamente para su archivo y respectiva publicación.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
1	algunos de los documentos contractuales de los contratos de la muestra auditada así mismo dejaron de publicar documentos de la etapa de ejecución como los informes de supervisión y los pagos realizados.	del término de ley la publicación de la contratación en el SECOP, ni se publican la totalidad de los documentos debido a las debilidades en el control interno del proceso.	Publicar los documentos de la contratación realizada conforme a lo determinado y establecido.	cumplimiento a los principios de publicación y transparencia que rigen la contratación estatal.	Publicar los documentos de los contratos realizados conforme a lo establecido.	Documentos publicados de contratos realizados / Contratos realizados y que requieren publicación	10/12/2019	30/06/2020	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y ORDENADORES DEL GASTO	100%	Se publicaron las solicitudes realizadas a 31 de diciembre del 2019, publicados según los requerimientos de los Secretarios, Directores, Jefes de Oficinas y demás funcionarios. Se realiza socialización con todos los secretarios de la administración municipal recordando la importancia de la oportuna publicación de los documentos contractuales el día 03/06/2020.
2	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Realizado seguimiento a las etapas precontractual, contractual y post contractual del Contrato No.1324 de diciembre 28 de 2018, se evidenció falencias en la realización de los estudios de mercado y por ello presuntos sobrecostos en los elementos suministrados por el contratista.	Falencias en la realización de los estudios de mercado.	Realizar contratos de adquisición de bienes y servicios, previa elaboración de estudios previos que obedezcan a precios de mercado, técnicos y financieramente razonables	Contar con estudios de precios de mercado para fortalecer el proceso de adquisición de bienes y servicios.	Realizar estudios previos de precios de mercado debidamente analizados en los contratos de adquisición de bienes y servicios	Estudios previos realizados y analizados, con inclusión de precios de mercado / Contratos de adquisición de bienes y servicios	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Se solicito a la Oficina Asesora Jurídica la relación de contratación realizada hasta el corte del presente avance, verificando que posterior a la suscripción del plan de mejoramiento se celebraron en diciembre de 2019, 4 contratos de suministros Así: Secretaria de Desarrollo Social 2205 y 2212) Secretaria de Gobierno 2207), Secretaria de Movilidad (2211). Para la vigencia 2020 con corte a 30 de junio se realizaron 12 contratos de suministro; 154, 406, 493, 494, 495, 496, 592, 598, 721, 783, 628 y 625, en su gran mayoría para atender las necesidades de población vulnerable con ocasión al Covid-19. Los cuales cuentan con estudios de mercado y los cuales pueden ser consultados en el Secop
3	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. En el análisis del Contrato 1323 de 2018, a las etapas precontractual, contractual y post contractual del Contrato se evidenció falencias en la realización de los estudios de mercado y por ello presuntos sobrecostos en los elementos suministrados por el contratista. Así mismo, en estos estudios no es clara la unidad de medida para el producto a comprar denominado plastilina, lo anterior evidenciando que en las especificaciones técnicas aduce 12 plastilinas en barra y en unidad de medida señala caja x 8. De igual forma se identifica que las propuestas que fueron contempladas para el análisis del sector no especifican el valor al cual hacen referencia, si es costo por unidad de barras de plastilina o a que unidad de medida refiere la cotización.	Falencias en la realización de los estudios de mercado.	Realizar contratos de adquisición de bienes y servicios, previa elaboración de estudios previos que obedezcan a precios de mercado, técnicos y financieramente razonables	Contar con estudios de precios de mercado para fortalecer el proceso de adquisición de bienes y servicios del Municipio	Realizar estudios previos de precios de mercado debidamente analizados en los contratos de adquisición de bienes y servicios	Estudios previos realizados y analizados, con inclusión de precios de mercado / Contratos de adquisición de bienes y servicios	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Se solicito a la Oficina Asesora Jurídica la relación de contratación realizada hasta el corte del presente avance, verificando que posterior a la suscripción del plan de mejoramiento se celebraron en diciembre de 2019, 4 contratos de suministros Así: Secretaria de Desarrollo Social 2205 y 2212) Secretaria de Gobierno 2207), Secretaria de Movilidad (2211). Para la vigencia 2020 con corte a 30 de junio se realizaron 12 contratos de suministro; 154, 406, 493, 494, 495, 496, 592, 598, 721, 783, 628 y 625, en su gran mayoría para atender las necesidades de población vulnerable con ocasión al Covid-19. Los cuales cuentan con estudios de mercado y los cuales pueden ser consultados en el Secop
					Determinar el estado de las obligaciones contraídas en el objeto de los contratos a liquidar	Liquidaciones con determinación de obligaciones / liquidaciones de contratos finalizados	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos adelantaron los informes y las liquidaciones de los contratos cuando hay lugar a ello, determinando el estado de las obligaciones y ordenando los pagos conforme a la ejecución



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
4	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. En el análisis de los contratos 803 y 804, a la etapa post contractual de los Contratos se evidenció falencias en la realización de la liquidación, puesto que, debido a la no instalación en forma definitiva, de los servicios públicos, energía, acueducto y gas, algunos elementos adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Social no están en completo funcionamiento y otros como el Social no están en completo funcionamiento y otros como el caso de los elementos adquiridos para las cocinas están sin uso; sin embargo, se liquidó el contrato 803 – 2014; sin haberse entregado por parte del contratista la aprobación de c/u de estos ítems.	Se liquidan contratos sin verificar que se haya cumplido las obligaciones por parte del contratista.	Realizar liquidaciones de contratos, determinando el estado de las obligaciones, los ajustes, revisiones y reconocimientos que haya lugar según lo ejecutado y pagado en los contratos finalizados.	Liquidar los contratos finalizados de la Secretaría, determinando si las partes pueden declararse a paz y/o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.	Determinar los pagos realizados en los contratos a liquidar	Liquidaciones con determinación de pagos realizados / liquidaciones de contratos finalizados	05/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos adelantaron los informes y las liquidaciones de los contratos cuando hubo lugar a ello, determinando el estado de las obligaciones y ordenando los pagos conforme a la ejecución.
							Determinar los reconocimientos pendientes de los contratos a liquidar y su forma de cumplirlos	Liquidaciones con determinación de reconocimientos / liquidaciones de contratos finalizados		05/12/2019	30/06/2020
5	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. En el análisis del Contrato 1281 de 2018, a las etapas precontractual y contractual del Contrato, se evidenció falencias en la realización de las evaluaciones (etapa pre contractual) puesto que se observó la asignación en la evaluación un puntaje en lo que corresponde a la disponibilidad de equipo al vibro compactador de cuarenta (40) puntos, sin cumplir lo estipulado en los documentos contractuales.	Deficiencias en la revisión de los documentos de las propuestas presentadas para la adjudicación de contratos.	Verificar la evaluación de las propuestas para la adjudicación de los contratos, por parte del Comité evaluador.	Verificar la debida evaluación de las propuestas, en pro del principio de selección objetiva y el logro de los objetivos de la contratación del Municipio.	Verificar la evaluación de las propuestas para la contratación del Municipio.	Evaluaciones de propuestas verificadas / Procesos contractuales adelantados con exigencia de propuestas	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	De acuerdo con la relación de contratos celebrados del 1 de enero de 2020 al 30 de junio, la gran mayoría fueron de prestación de servicios, para los cuales los ordenadores de gasto verificaron previamente a la suscripción el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.
6	Administrativa. La Secretaría de Infraestructura celebró el contrato 1058 del 2018, el cual, presentó falencias frente a las normas que regulan la etapa de perfeccionamiento del contrato.	Deficiencias en el control de las obligaciones establecidas en el contrato y falta de mecanismos de control para la suscripción de los diferentes documentos contractuales	Verificar los documentos exigidos para el perfeccionamiento de los contratos, por parte de supervisores y apoyos a la supervisión	Revisar los documentos exigidos para el perfeccionamiento de los contratos, en pro de los principios y objetivos de la contratación del Municipio.	Realizar revisión técnica y jurídica de documentos exigidos para el perfeccionamiento de los contratos	Verificación técnica y jurídica realizada a documentos para perfeccionamiento de contratos / Procesos contractuales perfeccionados	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	De acuerdo con la relación de contratos celebrados del 1 de enero de 2020 al 30 de junio, la gran mayoría fueron de prestación de servicios, para los cuales los ordenadores de gasto verificaron previamente a la suscripción el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.
7	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. La Secretaría de Infraestructura celebró el contrato 1307 del 2018, el cual, presentó falencias frente a las normas que regulan la etapa pre contractual y contractual.	Falta de Control en la planeación y ejecución Contractual	Definir desde los estudios previos el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato, teniendo en cuenta los tiempos necesarios de ejecución y la debida supervisión y/o interventoría con justificaciones técnicas y financieras para adiciones, prorrogas o suspensión de los mismos	Planear la contratación con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad beneficiada, fortaleciendo la diferentes etapas de la contratación.	Elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, así como pliegos de condiciones para la celebración de los contratos.	Contratos con estudios, diseños y proyectos requeridos / Contratos celebrados	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Durante el periodo reportado no se realizaron contratos de obra.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
					Realizar adiciones, prórrogas o suspensiones con justificaciones técnicas y financieras avaladas por la supervisión y/o interventoría	Adiciones, prórrogas o suspensiones con justificaciones técnicas y financieras avaladas por la supervisión y/o interventoría / Adiciones, prórrogas o suspensiones realizadas a los contratos	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Los ordenadores de gasto para las adiciones, prórrogas y suspensiones solicitaron su recomendación a los Miembros del Comité de Contratación, anexando las respectivas justificaciones jurídicas, técnicas y financieras. Soporte: Actas de Comités realizados.
8	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria... La Secretaría de Infraestructura celebró el contrato 1157 del 2018, el cual, presentó falencias frente a las normas que regulan la etapa pre contractual, en lo concerniente a la elaboración de los estudios previos.	Falta de Control en la planeación en la etapa precontractual del contrato.	Realizar las etapas de pre-contratación (Preparatoria y Pre-contratación), conforme al manual de contratación del municipio y demás normas aplicables	Realizar etapas previas de contratación para favorecer el desarrollo y logro de los objetos contratados en el Municipio	Realizar fases preparatoria y precontractual de la contratación del Municipio	Contratos con estudios preparatorios y precontractuales / Contratos celebrados	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Para el periodo reportado no se suscribieron contratos de obra pública. Soporte: Relación de contratación enviada por la OAJ.
9	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria... La Secretaría de movilidad celebró el contrato 575 del 08 de mayo de 2018, el cual, presentó falencias frente a las normas que regulan la etapa de ejecución y post contractual del contrato.	Falta de Control en la planeación y ejecución Contractual	Definir desde los estudios previos el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato, teniendo en cuenta los tiempos necesarios de ejecución y la debida supervisión y/o interventoría con justificaciones técnicas y financieras para adiciones, prórrogas o suspensión de los mismos	Planear la contratación con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad beneficiada, fortaleciendo la diferentes etapas de la contratación.	Elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, así como pliegos de condiciones para la celebración de los contratos.	Contratos con estudios, diseños y proyectos requeridos / Contratos celebrados	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Para el periodo reportado 1 de enero al 30 de junio de 2020, los contratos celebrados de acuerdo a la relación enviada por la OAJ, hacen parte del PAA, y se realizaron de acuerdo a las necesidades de las Secretarías las cuales fueron justificadas por los ordenadores del gasto, previa certificación de No plante expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
					Realizar adiciones, prórrogas o suspensiones con justificaciones técnicas y financieras avaladas por la supervisión y/o interventoría	Adiciones, prórrogas o suspensiones con justificaciones técnicas y financieras avaladas por la supervisión y/o interventoría / Adiciones, prórrogas o suspensiones realizadas a los contratos	10/12/2019	30-06-2020	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	Los ordenadores de gasto para las adiciones, prórrogas y suspensiones solicitaron su recomendación a los Miembros del Comité de Contratación, anexando las respectivas justificaciones jurídicas, técnicas y financieras. Soporte: Actas de Comités realizados cuyas Actas reposan en la Oficina Asesora Jurídica.
10	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal... Realizado el seguimiento a la etapa precontractual y al avance de la ejecución del Contrato No.1280 de diciembre 19 de 2018, es decir, hasta marzo del año 2019 (pagos realizados), puesto que se encuentra en ejecución, conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública 027 de 2018, se evidenció que el contratista cumplió parcialmente con el objeto del contrato durante el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2018 al 3 de febrero de 2019.	Deficiencias en la supervisión del contrato con respecto a lo establecido en el proceso contractual para la ejecución del mismo.	Verificar por parte del supervisor el ingreso de bienes al almacén conforme a lo pactado, en los contratos de prestación de servicios que incluyan el suministro de insumos, previo la autorización del trámite de pago.	Fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	Verificar el ingreso al almacén, de los bienes para la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado	Informe de supervisión con comprobante de ingreso de bienes a almacén / Informes de supervisión expedidos para contratos de prestación de servicios con suministro de bienes	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL SUPERVISORES	100%	Se realizó el respectivo informe del Contrato 1280 de 2018 detallando cada una de las facturas e ingresos correspondientes. Lo cual atendió a la corrección y prevención del riesgo. El 15 de enero de 2020 se expide Circular No. 002 en la cual se socializa el procedimiento de ingreso y salida de elementos del almacén, como parte de la sensibilización que se debe realizar a los supervisores para mitigar el riesgo de no realizar los respectivos ingresos. Adicionalmente, se refuerza el equipo de la Secretaría General para las actividades del almacén, quienes reportan el 100% de ingresos a elementos remitidos por los diferentes ordenadores de gasto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

Nit. 800094755 - 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
11	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. Al realizar el análisis del Pliego de Condiciones Definitivo de LP 026 de 2018 y por ende el Contrato 1292 de diciembre 24 de 2018, con respecto a las obligaciones específicas del contratista, se evidenció que al inicio del contrato los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los vigilantes se encontraban vencidos y no se verificó los antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República.	Inobservancia a lo acordado en el negocio jurídico y demás normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales.	Verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del personal requerido para la ejecución de los contratos de prestación de servicios de vigilancia.	Logar la prestación de servicios con personal no inhabilitado, condenado o requerido, por autoridad judicial ni registradas en el boletín de responsabilidad fiscal.	Solicitar a los supervisores designados la verificación de la consulta de la vigencia de los antecedentes disciplinarios para la ejecución de los contratos	Verificación de consulta de antecedentes disciplinarios / Personal requerido para la ejecución del contrato	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL	100%	Para la vigencia 2020 se realizó la respectiva actualización y verificación de antecedentes disciplinarios del personal requerido para la ejecución del contrato de vigilancia. Actividad realizada por la empresa de vigilancia y verificada por el supervisor del contrato.
					Solicitar a los supervisores designados la verificación de la consulta de la vigencia de los antecedentes fiscales para la ejecución de los contratos	Verificación de consulta de antecedentes fiscales / Personal requerido para la ejecución del contrato	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL	100%	Para la vigencia 2020 se realizó la respectiva actualización y verificación de antecedentes fiscales del personal requerido para la ejecución del contrato de vigilancia. Actividad realizada por la empresa de vigilancia y verificada por el supervisor del contrato.
					Solicitar a los supervisores designados la verificación de la consulta de la vigencia de los antecedentes judiciales para la ejecución de los contratos	Verificación de consulta de antecedentes judiciales / Personal requerido para la ejecución del contrato	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL	100%	Para la vigencia 2020 se realizó la respectiva actualización y verificación de antecedentes judiciales del personal requerido para la ejecución del contrato de vigilancia. Actividad realizada por la empresa de vigilancia y verificada por el supervisor del contrato.
12	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. Contravención al principio de planeación, selección objetiva y libre concurrencia, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; que consecuentemente podría ir en contravía de los principios de la Función Pública consagrados en el 208 Constitucional; a lo prescrito en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y aplicación de las Resoluciones Números 1721 de diciembre 31 de 2015 (manual de procesos y procedimientos) y 1292 de noviembre 10 de 2017 (manual de funciones). Situación generadora de una presunta incidencia disciplinaria, conforme al numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	No se realiza el procedimiento estipulado en la normatividad de contratación pública, ni la reglamentación interna para las entradas y salidas del almacén, de los elementos adquiridos por la entidad a través de la contratación.	Realizar el ingreso al almacén general de los bienes adquiridos conforme a lo establecido en el proceso de entrada y salida de bienes	Fortalecer el control de entradas y salidas de los bienes del Municipio.	Realizar la entrada y salida de los bienes de acuerdo con las disposiciones consagradas en el manual de procesos y procedimientos para la adquisición de bienes del Municipio	Registro de ingreso de bienes a almacén / bienes adquiridos por el Municipio	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL Y DEMAS ORDENADORES DEL GASTO	100%	El 15 de enero de 2020 se expide Circular No. 002 en la cual se socializa el procedimiento de ingreso y salida de elementos del almacén, como parte de la sensibilización que se debe realizar a los supervisores para mitigar el riesgo de no realizar los respectivos ingresos en la forma y término establecido en los contratos. Adicionalmente, se refuerza el equipo de la Secretaría General para las actividades del almacén, quienes reportan el 100% de ingresos a elementos remitidos por los diferentes ordenadores de gasto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
13	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria.. La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Contrato mediante consultoría el 1270 de 12 de diciembre de 2018, de la cual se evidenció que para la suscripción del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud) por parte de uno de los representantes legales que conformaban la Unión Temporal (Contratista), así como también se observó el no cumplimiento de lo señalado en los documentos contractuales (estudios- pliegos contractuales).	Inobservancia a las normas relacionadas con los procesos contractuales de las entidades estatales en lo que respecta a la obligatoriedad en los pagos de la seguridad social. Falta de control en la revisión de los documentos contractuales.	Verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a cargo de los contratistas, previa a la autorización de los pagos correspondientes por la ejecución del contrato	Fortalecer el ejercicio de la supervisión contractual para garantizar el cumplimiento de los aportes a cargo del contratista.	Certificar por parte del supervisor el aporte al sistema de seguridad social, salud y pensiones a cargo del contratista, diligenciando el formato adoptado.	Informe de supervisión con certificación de pagos de aportes / Informes de supervisión expedidos y acorde a contratos realizados	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Previa a la autorización de pago de honorarios los supervisor designados de los Contratos de Prestación de servicios, verificaron el cumplimiento en el pago de aportes. Soportes relación de contratos anualidad 2020, soportes físicos en la Oficina Asesora Jurídica y electrónicos en el SECOP I.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
14	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial celebró el contrato 1020 del 2018, el cual, presentó falencias frente a las normas que regulan la etapa pre contractual y contractual del contrato.	No se realiza el procedimiento estipulado en la normatividad de contratación pública.	Elaborar pliegos de condiciones relacionando los fundamentos del proceso de selección, modalidad, términos procedimientos y reglas objetivas para la presentación de las ofertas, evaluación y ponderación de las mismas; así como la adjudicación del contrato	Fortalecer la elaboración de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual.	Elaborar pliegos de condiciones fundamentados en reglas de selección, modalidad, términos para la presentación de las ofertas.	Determinar condiciones de evaluación y adjudicación de contratos / Tipos de contrataciones del Municipio	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Los contratos celebrados para el primer semestre 2020, hacen parte de la Planeación establecida en el PAA, para los cuales se determinó adecuadamente la modalidad, reglas de selección y términos para presentación de propuestas. Se reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.
							10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Los contratos celebrados para el primer semestre 2020, hacen parte de la Planeación establecida en el PAA, para los cuales se determinó adecuadamente la modalidad, reglas de selección y términos para presentación de propuestas. Se reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.
16	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Realizado el seguimiento a las etapas: precontractual, contractual y post contractual del Contrato No.1273 de diciembre 13 de 2018, se evidenció que la ejecución del mismo no se lleva a cabo conforme a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo.	Inobservancia a lo acordado en el proceso contractual y demás normas contractuales de las entidades públicas.	Elaborar pliegos de condiciones relacionando los fundamentos del proceso de selección, modalidad, términos procedimientos y reglas objetivas para la presentación de las ofertas, evaluación y ponderación de las mismas; así como la adjudicación del contrato	Fortalecer la elaboración de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual.	Contar con pliegos de condiciones fundamentados en reglas de selección, modalidad y términos para la presentación de las ofertas.	Determinar reglas de selección, presentación de ofertas / Tipos de contrataciones del Municipio	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Los contratos celebrados para el primer semestre 2020, hacen parte de la Planeación establecida en el PAA, para los cuales se determinó adecuadamente la modalidad, reglas de selección y términos para presentación de propuestas. Se reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.
							10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Los contratos celebrados para el primer semestre 2020, hacen parte de la Planeación establecida en el PAA, para los cuales se determinó adecuadamente la modalidad, reglas de selección y términos para presentación de propuestas. Se reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.
							10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE PLANEACION Y DEMAS ORDENADORES DE GASTO	100%	Una vez adjudicados los contratos los ordenadores mediante oficio designaron la supervisión de los contratos, documentos publicados en el Secop. Se adjunta relación de contratos anualidad 2020, soportes físicos en la Oficina Asesora Jurídica y electrónicos en el SECOP. Ese reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.
17	Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. La secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos celebró el Contrato 774 de 2013; el cual, presentó falencias frente a los pagos realizados, quedando valores por ejecutar y por amortizar del anticipo, y que fueron pagados al contratista.	Deficiencias en la supervisión del contrato con respecto a lo establecido en la ejecución del mismo.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos contratados o pactados en los contratos conforme al Manual de interventoría y supervisión del municipio	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos contratados o pactados en los contratos, a fin de desarrollar y lograr los objetos contratados en el Municipio	Realizar acciones administrativas, técnicas, financieras, ambientales y jurídicas aplicables en las supervisiones e interventorías	Supervisiones e interventorías realizadas con acciones administrativas, técnicas, financieras, ambientales y jurídicas aplicables / Contratos ejecutados	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENADORES DEL GASTO Y SUPERVISORES	100%	A través de los supervisores designados en los contratos celebrados se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, previamente a ordenar los respectivos pagos. Soportes: Informes de supervisión. Se reitera directrices frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Circular emitida por el Despacho del señor Alcalde, emitiendo reglas, y recomendaciones para mejorar la gestión contractual fiscal vigencia 2021, y se estandarizaron formatos para mejorar el proceso de contratación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoria Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
18	Administrativa. Al realizar la visita de verificación de los documentos contractuales del contrato 1792 de 2017, y analizada la información aportada por la entidad en las carpetas que conforman la etapa precontractual y contractual, se encontró que el amparo de cubrimiento de las Pólizas de las Garantías del contrato, NO cumple con lo establecido en el contrato.	Deficiencias control de las obligaciones establecidas en el contrato y falta de mecanismos de control para la suscripción de los diferentes documentos contractuales.	Verificar el cumplimiento de constitución de las garantías determinadas y exigidas en los contratos del Municipio	Verificar la constitución de garantías contractuales para fortalecer la gestión de los riesgos asociados a la contratación	asegurar la transparencia y eficacia de los procesos contractuales	Garantías constituidas / Contratos celebrados con determinación o exigencia de garantías	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIAS DE INFRAESTRUCTURA, DEMAS ORDENADORES DEL GASTO Y SUPERVISORES	100%	En los contratos celebrados se exigieron las respectivas pólizas de acuerdo al análisis de los riesgos, y se elaboraron las respectivas actas de aprobación de las mismas. Documentos posteriormente publicados en el Secop.
	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. Adelantado el respectivo seguimiento a la trazabilidad de las	No hay respuesta a las peticiones y las que se expidieron se radicaron por fuera	Recordar los términos de respuesta a las	Establecer control de respuestas	Implementar alertas en el	Alerta implementada / alerta por implementar	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA GENERAL - SISTEMAS	100%	El 29 de abril de 2020 la Secretaría General realiza la divulgación de implementación del servicio de alarmas en el Sistema de Gestión Documental ControlDoc, el cual tiene como propósito notificar a través del correo electrónico a los funcionarios los oficios que están próximos a vencer.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
19	PQR'S tomadas en muestra de auditoría de la vigencia 2018, veinticuatro (24) presentan incumplimiento al procedimiento contemplado para las peticiones radicadas por la comunidad en general.	de términos al igual que los traslados por competencia, no se encuentra debidamente organizado el archivo de las peticiones.	PQRSD, a través de sistema de alarmas de vencimiento de términos, para el control a la respuesta oportuna	oportunas, para fortalecer el proceso Atención al ciudadano PQRSD.	aplicativo utilizado institucionalmente para el registro del solicitudes de la comunidad	Solicitudes con respuesta oportuna / Solicitudes recibidas	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIAS, DIRECCIONES Y OFICINAS ASESORAS RESPONSABLES DE LA RESPUESTA	100%	La Oficina Asesora Jurídica realizó control de los tiempos de respuesta en una base de datos y realiza seguimiento a cada secretaría, creando alertas oportunas para que las PQRSD sean resueltas oportunamente. Desde el procedimiento de servicio al ciudadano, la Secretaría General realiza el continuo seguimiento y acompañamiento a través de la generación de informes de PQRSD. Se gestiona una matriz de seguimiento a términos y se remiten comunicaciones internas sensibilizando la importancia de la contestación en los términos de ley.
21	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. En atención a la PQR'S con Radicado CMS N° 774 del 31 de mayo de 2019 y allegado al proceso auditor de la vigencia 2018; PGA 2019; donde se denuncian las irregularidades en los cobros de las grúas que transportan vehículos y/o motos inmovilizadas y llevadas a los patios administrados por la Unión Temporal Servicios Especializados de Registro y Tránsito – SERT Soacha. Una vez realizada la respectiva investigación se evidenció que el Lote donde actualmente funcionan los patios es de propiedad del Municipio. Por otro lado, al revisarse el contrato suscrito entre la Concesión SERT de Soacha con un particular, se observó que este (la Concesión) cancela un canon de arrendamiento a un particular por un valor de Quince Millones de Pesos M/Cie. (\$15.000.000), mensuales (tomando el periodo entre agosto de 2018 y julio de 2019 en desarrollo del trabajo de campo de la presente auditoría), contrato que fue suscrito el 30 de agosto de 2018, por un plazo de doce (12) años, contados a partir de esta fecha hasta el 30 de agosto de 2030. La presente observación es generada por no salvaguardar los bienes del Municipio con la respectiva vigilancia por parte de la Secretaría del Despacho encargada de esta función, es decir, salvaguardar, controlar y proteger los bienes activos muebles e inmuebles del municipio.	Una Indevida Gestión Fiscal y control sobre los bienes del municipio	Devolver las zonas de cesión al Ministerio de Vivienda.	Suscribir y registrar la escritura pública a través de la cual se devuelvan al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las zonas "de cesión" que fueron elevadas a escritura pública pero que nunca fueron escrituras públicas pero que nunca fueron recibidas por el Municipio.	Adelantar los trámites administrativos con el Ministerio de Vivienda para que el municipio devuelva a través de escritura pública las zonas que fueron determinadas como de cesión, pero que nunca fueron recibidas debido a que el proyecto no se desarrolló y por tanto no se generan las denominadas zonas de cesión.	Escritura pública registrada	10/12/2019	31/12/2020	SECRETARIA GENERAL SECRETARIA PLANEACION	100%	<ul style="list-style-type: none"> A partir del mes de octubre del año 2020 se retomaron las gestiones correspondientes con el Ministerio de Vivienda, actividades asociadas a la solicitud de transferencia a "título gratuito" del lote identificado con Referencia Catastral No. 25754-01-01-0000-1333-0001-000-00-0000. Ubicación Papiró. De esta manera el 30 de diciembre de 2020 se formalizó la respectiva solicitud ante el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de que el predio "sea transferido al patrimonio autónomo que previamente el Municipio de Soacha constituirá con la sociedad (No hay sugerencias) SA a través del cual planea desarrollar un proyecto integral de vivienda de interés social y prioritario para aproximadamente 960 unidades en el predio disponible y luego otras 770 viviendas una vez se recupere el predio ocupado". Paralelamente la Defensa Jurídica de la Alcaldía Municipal de Soacha, está adelantando un proceso civil reindicatorio No 201700159 con radicado 2017-07-18 y para el cual se tiene programada audiencia para el cuatro (4) de febrero del 2021 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Municipio de Soacha. Se anexa CD 3, con evidencias de cumplimiento.
22	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. En la revisión del seguimiento especial "Controversias Judiciales", se evidenció que una de las acciones de repetición, fue archivada, puesto que la misma fue rechazada por caducidad del medio de control.	Deficiencias en las labores de supervisión y control de las acciones de repetición.	Determinar y realizar las acciones de repetición procedentes, de conformidad a lo establecido y normatividad vigente.	Determinar la procedencia de la acción de repetición, evaluando los procesos que hayan sido fallados en contra del Municipio; con el fin de prevenir el daño antijurídico y defensa de los intereses del Municipio	Determinar acciones de repetición procedentes	Determinación acciones de repetición procedentes / Procesos fallados en contra del Municipio	10/12/2019	30/06/2020	COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JURIDICA	100%	Para establecer si se inicia acción de repetición se cuenta con el análisis por la firma de abogados externa, cuyas fichas son analizadas por los miembros del Comité de conciliación y defensa jurídica. Análisis que se realiza una vez la Secretaría de Hacienda envía informe del último pago realizado a la Dirección de Apoyo a la Justicia, quien hace las veces de Secretario del Comité.
						Realizar debidamente acciones de repetición procedentes y el respectivo seguimiento	Acciones de repetición procedentes presentadas debidamente / Acciones de repetición procedentes determinadas	10/12/2019	30/06/2020	OFICINA ASESORA JURIDICA	100%



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019 , 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
23	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. En el municipio de Soacha se encuentran obras adelantadas sin que presuntamente se le haga el respectivo control urbano por parte de las autoridades pertinentes.	Se observa que el control urbanístico que correspondía a la SPOT-DEFU (acorde con la actualización del manual de funciones, labor ejecutada hasta junio de 2018) y la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Soacha, presuntamente se estaría realizando de manera superficial y no con la suficiente regularidad a fin de que se realice un Control Realmente Efectivo.	Ejecución de las directrices para el ejercicio de vigilancia y control urbanístico en aplicación de la Resolución 823 de 2019, de acuerdo a las competencias de los diferentes actores en este proceso.	Fortalecer el control y vigilancia urbanísticas del municipio de Soacha para garantizar el cumplimiento del POT municipal	Priorizar dentro de la programación mensual de visitas, las obras adelantadas sin licencias y los predios correspondientes a las licencias que fueron desistidas conforme al reporte mensual de licencias de construcción que alleguen las Curadurías.	Numero de visitas realizadas a obras sin licencia o desistidas / total de licencias reportadas como desistidas por los Curadores	10/12/2019	30/06/2020	DIRECTOR DE APOYO A LA JUSTICIA E INSPECTORES Y CORREGIDORES DE POLICIA.	100%	De Conformidad con la Resolución 823 de 2019 para el segundo semestre de 2020 no han sido remitidos informes de licencias otorgadas, desistidas, no aprobadas, etc. por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Apoyo a la Justicia. Para adelantar los procesos por contravenciones a las normas urbanísticas a través de la Secretaria de Gobierno se contrato grupo elite y personal de apoyo para que brinde apoyo técnico en el desarrollo de actividades de control y sanción a infracciones urbanísticas. En las diferentes comunas y corregimientos del Municipio.
					Inicio de procesos por contravenciones a la normatividad urbanística	Procesos de contravención iniciados / Contravenciones determinadas y reportadas	10/12/2019	30/06/2020	INSPECTORES Y CORREGIDORES	100%	Para el segundo semestre de 2020 los Inspectores y Corregidores han iniciado de oficio procesos por contravenciones a las normas urbanísticas en sus jurisdicciones, consolidado que fue remitido a la Oficina de Control Interno en noviembre de 2020. Para el periodo reportado se realizaron diligencias tendientes a evitar la invasión de terrenos en el Municipio, las cuales se llevaron a cabo en cabeza del Alcalde Municipal y personal adscrito a la Secretaria de Gobierno, Policia Nacional, Personeria y Defensoria.
	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. En la presente auditoría regular practicada a la Alcaldía de Soacha (Vigencia 2018-PGA 20109) se evidencia que existen procesos por infracciones urbanísticas, sin el debido cobro, ni pago, a su vez, con presunto riesgo de caducidad del derecho y/o prescripción de la acción.	Falta de control y seguimiento en la debida notificación y ejecución de las multas impartidos por infracciones urbanísticas.	Iniciar cobro coactivo en los procesos policivos por infracción a normas de urbanismo con imposición de multas, una vez se cuente con expedientes tramitados y con actuaciones notificadas y ejecutorias debidamente	Realizar los cobros coactivos en forma oportuna en los procesos de imposición de multas por infracción a las normas urbanísticas	Verificar que las actuaciones surtidas dentro del proceso de contravención, que imponen multas por infracciones urbanísticas se encuentren debidamente notificadas y ejecutorias	Infracciones urbanísticas notificadas y ejecutorias / Actuaciones surtidas en procesos de contravenciones urbanísticas	10/12/2019	30/06/2020	DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA	100%	Se ejecuto el 100 % plan de trabajo trazado para el año 2020, respecto al análisis de los expedientes que fueron devueltos por la Secretaria de Hacienda y que se encontraban pendientes desde el año 2016, para hacer efectivas las multas impuestas por violación al régimen de urbanismo, encontrando que 30 procesos de los 90 analizados fueron los únicos que al revisar cumplan con los requisitos exigidos para poder dar inicio al cobro coactivo, multas que ascienden a un total de \$ 313.151.052, por este concepto.



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoria Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCION	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
24	Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria. En la presente auditoria regular practicada a la Alcaldía de Soacha (Vigencia 2018-PGA 20109) se evidencia que existen procesos por infracciones urbanísticas, sin el debido cobro, ni pago, a su vez, con presunto riesgo de caducidad del derecho y/o prescripción de la acción.	Falta de control y seguimiento en la debida notificación y ejecución de las multas impondidas por infracciones urbanísticas.	Iniciar cobro coactivo en los procesos policivos por infracción a normas de urbanismo con imposición de multas, una vez se cuente con expedientes tramitados y con actuaciones notificadas y ejecutoriadas debidamente	Realizar los cobros coactivos en forma oportuna en los procesos de imposición de multas por infracción a las normas urbanísticas	Enviar expedientes de infracciones urbanísticas con todos los soportes que dan cuenta de las actuaciones surtidas dentro del proceso.	Expedientes enviados con soportes / Actuaciones surtidas en procesos de contravenciones urbanísticas	10/12/2019	30/06/2020	DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA	100%	Se ejecuto el 100 % plan de trabajo trazado para el año 2020, respecto al análisis de los expedientes que fueron devueltos por la Secretaria de Hacienda y que se encontraban pendientes desde el año 2016, para hacer efectivas las multas impuestas por violación al régimen de urbanismo, encontrando que 30 procesos de los 90 analizados fueron los únicos que al revisar cumplían con los requisitos exigidos para poder dar inicio al cobro coactivo, multas que ascienden a un total de \$ 313.151.052, por este concepto.
					Recepción, análisis y/o devolución de expedientes	Expedientes analizados / Expedientes recibidos por actuaciones surtidas en procesos de contravenciones urbanísticas	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	85%	De los expedientes recibidos en este despacho, treinta dos (32) de ellos recibidos entre octubre y diciembre de 2020, fueron efectivo para el debido cobro coactivo. Dentro de estos treinta dos (32) expedientes, hay tres (3) expedientes que suscribieron acuerdo de pago. Es pertinente indicar que en todos prescribía la acción de cobro antes del primer semestre del año 2021, y por tal razón se les dio prioridad. De dichos expediente dos (2) fueron cancelados al 100%, de conformidad a la gestión realizada por este despacho, los cuales se devolverán a la dependencia que origino el título ejecutivo. Los demas expedientes han sido invitados y notificados con mandamiento de pago para una agestión de 40%. En el mes de abril de 2021 dicha dirección radica un expediente el cual se encuentra en proceso de notificación del mandamiento de pago. Se ha dado respuesta en estos meses de dos (2) derechos de petición y dos (2) consultas. Se anexa CD 4, con evidencias de cumplimiento.
					Subsanar y remitir nuevamente la documentación completa	Expedientes subsanados y reenviados con soportes / Actuaciones surtidas en procesos de contravenciones urbanísticas	10/12/2019	30/06/2020	DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA	100%	De los expedientes recibidos en este despacho, treinta dos (32) de ellos recibidos entre octubre y diciembre de 2020, fueron efectivo para el debido cobro coactivo. Dentro de estos treinta dos (32) expedientes, hay tres (3) expedientes que suscribieron acuerdo de pago. Es pertinente indicar que en todos prescribía la acción de cobro antes del primer semestre del año 2021, y por tal razón se les dio prioridad. De dichos expediente dos (2) fueron cancelados al 100%, de conformidad a la gestión realizada por este despacho, los cuales se devolverán a la dependencia que origino el título ejecutivo. Los demás expedientes han sido invitados y notificados con mandamiento de pago para una gestión de 40%. En el mes de abril de 2021 dicha dirección radicó un expediente el cual se encuentra en proceso de notificación del mandamiento de pago. Se ha dado respuesta en estos meses de dos (2) derechos de petición y dos (2) consultas. Sin embargo se continua permanentemente con la mejora



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

GP-CER290798
SC-CER290794

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: Auditoría Regular Alcaldía Municipal de Soacha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Nit. 800094755 - 7

MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018 - 2019

VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019 - 2020 - 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020 y 16 de diciembre de 2020

INFORME DE AVANCE No : / CORTE A 30 DE JUNIO DE 2021

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACION DE LA META	FECHA DE TERMINACION METAS			
					Inicio del proceso de cobro coactivo	Proceso de cobro coactivo iniciados / Actuaciones surtidas en procesos de contravención	10/12/2019	30/06/2020	SECRETARIA HACIENDA TESORERIA	DE Y 80%	Una vez levantados los terminos por suspensión durante la emergencia sanitaria causada por el COVID19 se procedio en proferir Invitaciones y mandamientos de pago para las obligaciones que iniciaron proceso de cobro coactivo. Se anexa CD 4, con evidencias de cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Alcalde Municipal de Soacha

Alcaldía Municipal de Soacha

Reviso: Jorge Luis Tique Horta

- Jefe OAJ

Consolidó: Oficina Asesora

Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESPERANZA GARZÓN VARGAS

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Alcaldía Municipal de Soacha

Apoyo Seguimiento Plan de Mejoramiento